

ACUERDO DEROGANDO EL DE 1º DE MARZO DE 1919, QUE SE REFIERE A LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS HECHOS EN EL EXTRANJERO

Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En virtud de que para el reconocimiento de títulos nacionales y extranjeros, la Rectoría de la Universidad Nacional de México, está sujetándose a las resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario el 2 de mayo del corriente año, y existiendo una contradicción en lo aprobado por dicho Consejo y lo ordenado por el acuerdo presidencial adjunto, de 1º de marzo de 1919, cuya aplicación resulta a todas luces inconveniente en la mayoría de los casos, porque al revalidar la Universidad Nacional de México un título extranjero, lo hace suyo, sin que en realidad le conste que los estudios teóricos y prácticos que ampara el documento sean equivalentes a los hechos en las facultades de México, y no siendo justo equiparar a profesionistas de México, que han adquirido títulos de muy distinta manera en la Universidad Nacional de México, con los que los han adquirido en el extranjero; en atención a las razones expuestas, tengo a bien derogar el citado acuerdo presidencial de 1º de marzo de 1919, comunicándolo a dicha Secretaría, para los fines consiguientes.

Sufragio Efectivo. No reelección.

Palacio Nacional.- México, 2 de septiembre de 1922.- El Presidente de la República, *A. Obregón*.



Deroga al Acuerdo Presidencial Relativo a la Revalidación de Títulos y Grados Universitarios, del 1º de marzo de 1919, que aparece en la página (73).